

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 141 del 25 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301420100108300	Ejecutivo	Banco Comercial Av Villas S.A	Jorge Alberto Romero Barrios	24/08/2022	Auto Decide - 1.- Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jorge Andresescorcia Romero, Quien Actúa Como Apoderado De Grupo Consultorandino S. A. S. ---- 2.- Correr Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Tres (3) Días, Del Escrito De Desistimiento De La Sentencia Presentado Por La Parte Demandante, --- 3.- Una Vez Vencido El Termin De Ejecutoria, Devuélvase El Expediente Al Despacho Para Resolver Lo Que En Derecho Corresponda. VER PDF
08001400300120150109700	Ejecutivo	Coocredis	Susana Caballero Peña	24/08/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación De La Demanda Acumulada, Conforme A Lo Establecido En El Artículo461 Del Cgp. VER PDF
08001405301220130004200	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Sandra Alcocer Betancourt	24/08/2022	Auto Decide - 1.- No Dar Trámite A La Renuncia De Poder Presentada Por La Doctora Elizabethropero Rosilo, Conforme A Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia. --- 2.- Instar A La Doctora Elizabeth Roperro Rosillo, Atenerse A Lo Resuelto Por El Despacho En Auto De Fecha Octubre 10 De 2019. VER PDF
08001405301220130004200	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Sandra Alcocer Betancourt	24/08/2022	Auto Decide - 1.- Ordénese Al Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Elaborar Los Oficios De Levantamiento De Medida Cautelar Y Secuestro, ---- 2.- Requierase Al Señor Raul Francisco Garces Jaimes, A Fin De Que Rinda Informe De La Ubicación, Estado Y Entrega Material Del Vehículo Automotor, --- 3.- Por Secretaría, Líbrese El Respectivo Oficio, -- -- 3.- Remítase La Comunicación Anterior Al Correo De La Auxiliar De La Justicia Que Corresponde. VER PDF
08001400301220100003300	Ejecutivo Singular	Inversora Pichincha	Piedad Beatriz De Luque Duran	24/08/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Auto Del 11 De Julio De2022 --- 2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De La Ciudad De Barranquilla De La Solicitud De Nuevos Oficios De Inmovilización, Decretados Por Auto Del 11 De Julio De 2022, Conforme A Lo Expuesto. ---- 3. Reiterar Por Segunda Vez El Requerimiento Efectuado A Parquadero Promotora De Inversiones Aurora S.A.S., La Octava, Yparquadero Prodias S.A.S. VER PDF
08001402201220140005200	Ejecutivo Singular	Ismael Guillermo Visbal Reyes	Inmaculada Rocha Jimenez	24/08/2022	Auto Decide - 1. Tomar Nota De La Comunicación Remitida Por El Juzgado 6 Civil Municipal De La Ciudad De Barranquilla --- 2. Tomar Nota Del Oficio 03Feb498 De Fecha 19 De Febrero De 2020 Que Comunica Que El Juzgado 7 De Ejecución Civil Municipal De La Ciudad De Barranquilla. VER PDF

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 141 del 25 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001400301320120083700	Ejecutivo Singular	Luis Eduardo Zapata Molina	Jairo Mejia Blanco	24/08/2022	Auto Decide - 1. Téngase A La Dra. Luz Adeli Baldovino Como Apoderado De La Parte Demandada. ---- 2. Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por La Parte Demandante Y Demandada. VER PDF
08001400303020160033600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Bancolombia	Rosa Chavez Molina, Amparo Cervantes De Varela, Consuelo Tuiran Villalba	24/08/2022	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001400303120160070300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	SI S.A	Inato Y Rosas S.A.	24/08/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, La Solicitud De Copia Del Expediente. VER PDF
08001400303120160070300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	SI S.A	Inato Y Rosas S.A.	24/08/2022	Auto Decide - 1.- Requírase A La Secuestre Manuela Segunda Vega Tirado --- 2.- Por Secretaría, Líbrese El Respectivo Oficio, --- 3.- Remítase La Comunicación Anterior Al Correo De La Auxiliar De La Justicia Que Corresponde. VER PDF
08001405302120190016800	Procesos Ejecutivos	Agencia General De Equipos De Colombia S.A Gecolsa	Construlogistica S.A.S	24/08/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00168 Procedente Del Juzgado 21 Civil Municipal De Barranquilla --- 2. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. VER PDF
08001405302620190002100	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Ariel Enrique Polo Castillo	24/08/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Endoso En Procuración A Favor De La Dra. Katherinlopez Sanchez, En Los Términos Y Facultades Conferidas.--- 2. Acéptese Revocatoria De Endoso Efectuada Por Abogados Especializadosen Cobranzas S. A. - Aecsa A La Profesional Del Derecho Dianaesperanza Leon Lizarazo. VER PDF
08001405302620190002100	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Ariel Enrique Polo Castillo	24/08/2022	Auto Decide - 1.- No Acceder A La Solicitud De Expedir Despacho Comisorio, Realizada Por La Parte Demandante, Conforme Las Razones Expuestas. ---- 2.- Por Secretaría Expídase Nuevo Oficio Que Comunica La Medida De Embargo. VER PDF
08001405301420180012200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Otros Demandados En El Proceso, Transporte Viajes Y Turismo Limitada	24/08/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Cesión De Crédito A Favor De Central De Inversionescisa, Allegada Por El Dr. Francisco Borrero Gomez, Así Como También El Poder A Este Conferido. VER PDF
08001405300320170109300	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Lucia Elena Varelo Salazar	24/08/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Las Solicitudes Allegadas Al Proceso Por La Dra. Francyliliana Lozano Ramirez, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405300820170019400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico, Cristobal Antonio	24/08/2022	Auto Decide - Corregir El Numeral 4 Del Auto De Fecha 22 De Agosto De 2022 En Cuanto Al Nombre De La Demandada, Siendo El Correcto Daysi Mercado Vizcaino, El Cual Quedará Así: Por Existir Demanda De Acumulación Seguida Por Cooperativacomulcompartir Contra Daysi

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 141 del 25 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

			Santos Ortiz, Daysi Mercado Vizcaino, Margoth Mercado De Vizcaino		Mercado Vizcaino, Colóquese A Disposición De Esta Las Medidas Cautelares Decretadas Dentro Del Proceso Principal, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301420130078900	Procesos Ejecutivos	Coopertiva Coomultigest	Petronila Vloria	24/08/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento El Expediente De La Referencia, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Póngase En Conocimiento Del Área De Títulos De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla La Solicitud De Entrega De Títulos Para El Trámite Correspondiente. VER PDF
08001400301920180077400	Procesos Ejecutivos	Ernesto Posada Torres	Yuri Antonio Lora Escorcia, Xiomara Alicia Pezzotti Diazgranados, Jessica Lora Pezzotti, Rahizza Lora Pezzotti	24/08/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00774Procedente Del Juzgado 19 Civil Municipal De Barranquilla --- 2. Requerir, A Las Partes A Fin De Que Se Sirva Aportar Al Proceso Solicitud Para La Terminación Del Proceso Por Transacción Que Comunica El Demandado Fue Allegada Al Proceso --- 3. Requerir Al Área De Gestión Documental De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Finde Que Se Sirva Informar Al Despacho Si Con Destino Al Presente Proceso Fue Recibido Memorial Para La Terminación Del Proceso Por Transacción Y A Su Vez Se Sirva Informar Los Motivos Por Los Cuales No Reposas En El Expediente. VER PDF
08001418901220200011600	Procesos Ejecutivos	Wilson Guillermo Duncan Ramirez	Robinson Cantillo Moreno	24/08/2022	Auto Decide - 1.- No Se Accederá A La Solicitud De Medida Cautelar De Embargo De Remanente -- 2.- Póngase En Conocimiento, A La Parte Demandante Señor Wilson Guillermoduncan Ramirez, La Respuesta Dada Por La Empresa Grupo Atlas Deseguridad Integral, De Fecha Julio 14 De 2022. VER PDF

En la fecha 25 de agosto de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 141 del 25 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES